



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00069 00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN SIN TRÁMITE, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se agrega al plenario la citación personal remitida a la sociedad demandada GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S., sin trámite alguno, pues la misma carece de la constancia del mensaje de datos, mediante el cual es posible verificar que el mensaje haya sido recibido y leído por la ejecutada, pues no es suficiente con allegar constancia del envío del correo electrónico y los anexos que componen la misma (archivo 21, folios 203 a 224).

Así las cosas, se insta a la parte actora para que lo más pronto posible envíe nuevamente y en debida forma la citación de que trata el 291 del CGP en concordancia con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 o allegue la constancia del mensaje de datos. Se le previene para que en lo sucesivo aporte la constancia de entrega de la misma, bien sea que se haya practicado en forma física, o por correo electrónico, a efectos de tener certeza de su entrega.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>176</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>29 de octubre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72a96cf11c584e56c39188a2c9d5c0b728682e7fc3482f7aea4aa7afc2c0b79b

Documento generado en 28/10/2021 02:02:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>